



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0258 -2014 - GRA/PRES.

Ayacucho, 07 ABR. 2014

VISTO; La Opinión Legal N° 141-2014-GRA/ORAJ/DWJA, El Informe Técnico N° 009 - 2013-GRA/GG-GRDS-SGSS-JVRV, sobre la designación de representantes del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS, en mérito al numeral a) del Artículo 33° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud y de las Regiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Así mismo faculta al Presidente Regional suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión pública, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, en los incisos e) y g) del Artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como funciones en materia de salud, la de promover ejecutar, organizar, implementar y mantener los servicios de salud en forma prioritaria en la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, es objeto de la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establecer el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

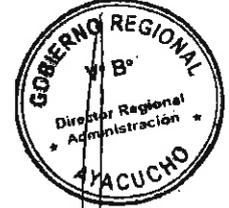




Que, en el numeral a) del Artículo 33° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124, dispone que el Gobierno Regional designe a un representante por cada Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS, de su ámbito regional;



Que, la Opinión Legal N° 141-2014-GRA/GG-ORAJ/DWJA; el Informe Técnico N° 009-2013-GRA/GG-GRDS-SGSS-JVRV, respectivamente declaran favorablemente la designación de un representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS, en concordancia al numeral a) del Artículo 33° del Decreto Supremo N° 017-2208-SA, Reglamento de la Ley N° 29124, en ese sentido recomienda que se designe en cada uno de los CLAS cercanos a la ciudad de Ayacucho a los trabajadores de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y para los que se encuentran distantes de la ciudad se encargue a los Directores de las Instituciones Educativas más representativas del distrito, y para el efecto se emita la Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia al inciso I) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA;



Estando, a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y otras normas conexas.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Responsable del Sector Salud de la Sub Gerencia de Sectores Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social como representantes del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS, en mérito al numeral a) del Artículo 33° del Decreto Supremo N° 017-2008, Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones.



Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 La misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
 SECRETARIO GENERAL